

**Datos Del Expediente:**

-		
Unidad Tramitadora:		
DESARROLLO LOCAL - VVF		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
-	ADL15I0DK	17-11-2021
Código de verificación electrónica 6S516N0W4H1X116R0YTK		

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA RESPONSABLE DEL ÁREA DE ECONOMÍA, DESARROLLO LOCAL Y RÉGIMEN INTERIOR**ROCIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, CONCEJALA DELEGADA RESPONSABLE DEL ÁREA DE ECONOMÍA, DESARROLLO LOCAL Y RÉGIMEN INTERIOR, DEL AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE ASTURIAS POR DELEGACIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 2 DE JULIO DE 2019**

Vista la Resolución de 19 de julio de 2021 del Servicio Público de Empleo por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Océpate en el ámbito territorial del Principado de Asturias en los ejercicios 2021/2022.

Vista la Resolución del SEPEPA de 2 de noviembre de 2021 por la que se concede al Ayuntamiento de Corvera subvención para la ejecución del **proyecto "Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería" del Programa Joven Océpate.**

Visto el Informe emitido por el responsable del Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, de fecha 11/11/2021, en relación con las Bases Reguladoras que regirán el Proceso de Selección de las personas a contratar como alumnado/participante en el Programa JOVEN OCÚPATE y que se transcriben íntegramente:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 12 ALUMNOS/AS-PARTICIPANTES EL MARCO DEL PROGRAMA "JOVEN OCÚPATE" 2021/2022**BASE PRIMERA: FUNDAMENTOS.**

Las plazas que se pretenden cubrir y cuya selección se rige mediante las presentes Bases surgen con motivo de la aprobación del PROGRAMA "JOVEN OCÚPATE" por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 2 de noviembre de 2021 (BOPA nº 215 de 9 de noviembre de 2021), Bases reguladoras del programa por Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Promoción económica de 28 de abril de 2020 (BOPA de 25 de mayo de 2020) y convocatoria por Resolución del Servicio Público de Empleo de 19 de julio de 2021 (Extracto BOPA de 27 de julio de 2021), para la puesta en funcionamiento del proyecto "Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería. Corvera 2021/2022", cofinanciado por el Fondo Social Europeo, el Servicio Público de Empleo y por el Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

BASE SEGUNDA: DESTINATARIOS/AS.



Este programa se dirige al colectivo de jóvenes desempleados/as mayores de 16 y menores de 30 años, que se encuentren inscritos/as en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil regulado en el Capítulo I del Título IV de la Ley 18/2014, de 15 de octubre de medidas urgentes para el crecimiento de la competitividad y la eficiencia, y destinado principalmente a aquellos que no han finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria, ya que se formulan propuestas formativas orientadas a Certificados de Profesionalidad de Nivel 1.

BASE TERCERA: OBJETO.

El objeto de las presentes bases es regular el proceso de selección para la contratación temporal por parte del AYUNTAMIENTO DE CORVERA de 12 personas desempleadas inscritas en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil mediante un contrato de formación y aprendizaje.

La duración del programa "JOVEN OCÚPATE" es de NUEVE MESES, periodo durante el que compaginarán la práctica laboral con la formación específica dirigida a la obtención del Certificado de Profesionalidad "Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería" y la formación en competencias clave y cuyo objeto será el mantenimiento de jardines de Corvera descritos en el proyecto aprobado por el Principado.

DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA Y LABORAL

ETAPA	PRIMERA ETAPA			SEGUNDA ETAPA			TERCERA ETAPA		
MES	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º
SUBVENCIÓN	30% SMI	30% SMI	30% SMI	50% SMI	50% SMI	50% SMI	75% SMI	75% SMI	100% SMI
JORNADA	80% FORMACIÓN	80% FORMACIÓN	80% FORMACIÓN	50% FORMACIÓN	50% FORMACIÓN	50% FORMACIÓN	25% FORMACIÓN	25% FORMACIÓN	25% FORMACIÓN
	20% TRABAJO	20% TRABAJO	20% TRABAJO	50% TRABAJO	50% TRABAJO	50% TRABAJO	75% TRABAJO	75% TRABAJO	75% TRABAJO

Funciones:

Las tareas a realizar serán formarse en alternancia con el empleo para superar con aprovechamiento el certificado de profesionalidad "Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería" (AGAO0108) así como, en su caso, obtener el título de Graduado en Educación Secundaria

Obligatoria. Deberán superar las pruebas de evaluación correspondientes y realizar las prácticas profesionales y las tareas que se les encomienden en el ámbito de actuación objeto del proyecto, observando la calidad y la prevención de los riesgos laborales y siguiendo las instrucciones de sus monitores de formación. Asimismo, deberán colaborar con el mentor y el personal municipal adscrito a su seguimiento e inserción laboral posterior al contrato en la consecución de objetivos de búsqueda activa de empleo, siguiendo sus instrucciones, estudiando y realizando los ejercicios que se propongan bajo su tutela, y formándose en competencias clave, habilidades laborales, formación transversal y orientación para el empleo.

BASE CUARTA: PUBLICIDAD DEL PROCESO.

El Ayuntamiento de Corvera presentará en la Oficina de Empleo correspondiente (Avilés II) las ofertas de empleo para el reclutamiento de las personas candidatas a través de www.trabajastur.com.



Asimismo, la presente convocatoria, así como las listas provisionales y definitivas de candidatos/as serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página Web municipal www.corvera.es.

BASE QUINTA: REQUISITOS GENERALES

Los requisitos, tanto generales como específicos, salvo indicación en contrario, deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse en el momento de la contratación:

1.- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

2.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

3.- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

BASE SEXTA: REQUISITOS ESPECÍFICOS

1.- Ser mayor de 16 años y menor de 30.

2.- Estar inscrito/a en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y mantener esta situación hasta el inicio del contrato.

3.- Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la Formación y Aprendizaje

4.- Estar inscrito/a como demandante de empleo en el SEPEPA a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.- No poseer el Certificado de profesionalidad "Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería" (AGAO0108)

BASE SÉPTIMA: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, LUGARES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Documentación Obligatoria:

1. Solicitud en Modelo normalizado (disponible en registros municipales y página web)
2. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
3. Informe de vida laboral actualizado (incluso cuando no se posea experiencia).



CORVERA DE ASTURIAS

4. Fotocopia del certificado de estudios realizados expedido por el último centro educativo en que se cursaron estudios.

No obligatoria, puntuable:

De ella se deriva la puntuación en el concurso de méritos, o será necesaria para desempatar. Se entiende que la no presentación obedece a la inexistencia de puntuación posible.

- Fotocopia, en su caso, del Certificado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33% de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente
- En su caso, acreditación de situación de violencia de género, por los siguientes medios:
 - a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Deberá aportarse cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento, en función del puesto a cubrir, para la acreditación de requisitos o méritos.

Lugar de presentación:

La solicitud y resto de documentación se presentará en cualquiera de los registros del Ayuntamiento de Corvera o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, cuando la solicitud se presentase en registro diferente al del Ayuntamiento de Corvera de Asturias la persona aspirante deberá remitir el documento de entrada en otro organismo al correo electrónico adl@ayto-corvera.es, antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

Plazo de presentación:

Será de **10 días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

BASE OCTAVA: ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/las candidatos/as, se constituirá una Comisión de Selección en el ayuntamiento formada por:

- Presidente/a: Un empleado/a municipal.
- Vocales: tres personas, designadas por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno/a, trabaje en el área de Desarrollo Local.



CORVERA DE ASTURIAS

- Secretario/a: Secretaria del Ayuntamiento o empleado/a público/a en quien delegue, que dispondrá de voz, pero no de voto.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Para la válida constitución y actuación de la Comisión de Selección se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes, y siempre del/de la presidente/a y secretario/a.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los/as asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del presidente. En los acuerdos relativos a la calificación de las pruebas el/la secretario/a no tendrá voto.

Las personas que integren el Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellas circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público del artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Los/as aspirantes al puesto podrán recusar a las personas que integran el Tribunal cuando juzguen que concurren en ellas alguna o varias de las circunstancias señaladas en estas bases siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal está facultado para interpretar y resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las normas de procedimiento, inspirándose su actuación en los principios de economía, celeridad y eficiencia.

BASE NOVENA- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos/as al proceso selectivo quienes cumplan los requisitos establecidos en las bases quinta y sexta y séptima.

Finalizado el plazo de diez días naturales de presentación de solicitudes, se publicará una lista de admitidos/as. Figurarán como excluidos/as quienes no presenten la documentación obligatoria, habiendo opción de subsanar en un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente día hábil a la fecha de publicación de la mencionada Resolución en el Tablón de Anuncios y Página Web Municipal. Transcurrido este plazo sin efectuar subsanación se desestimarán la solicitud.

En caso de no presentar alguna de la documentación no obligatoria, no cabrá subsanación, y por lo tanto no es susceptible de puntuación.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de las personas admitidas.

En caso de no existir excluidos/as, la lista provisional pasará a ser definitiva. En cualquier caso figurará en ella el lugar, la fecha y la hora de las entrevistas.

El hecho de figurar en una relación de personas admitidas no supone que se reconozca a éstas la posesión de los requisitos exigidos. Si de la documentación que se deberá presentar en caso de resultar seleccionados/as de acuerdo a las presentes bases,



se desprendiera inexactitud, falsedad o el incumplimiento de los requisitos, los/las interesados/as decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

BASE DÉCIMA: SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso será concurso mediante baremo de circunstancias personales.

Las circunstancias que den lugar a puntuación en el baremo establecido deberán cumplirse en el momento de realizar la solicitud y mantenerse hasta el momento de la contratación.

Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Primero:

Los/as candidatos/as que no hayan finalizado los estudios de ESO, y entre ellos/as los/as candidatos/as más próximos a cumplir la edad máxima prevista en el sistema de Garantía Juvenil.

Entre los/as candidatos/as que cumplan la primera prioridad se procederá a valorar las solicitudes de acuerdo al siguiente concurso de méritos:

1. Edad del/de la candidato/a: Puntuación máxima: hasta 4 puntos

- Entre 16 años y hasta 19 años: 1 punto
- Entre de 20 años y hasta 22 años: 2 puntos
- Más de 23 años y hasta 28 años: 3 puntos
- De 29 años: 4 puntos

2. Tiempo en situación de desempleo: Hasta 3 puntos

- Entre 6 y 12 meses: 1 punto
- De 12 meses y un día a 18 meses: 2 puntos
- Más de 18 meses: 3 puntos

3. Empadronamiento en el municipio donde se encuentra el centro de trabajo: 1 punto

4. Víctima de violencia de género: 1 punto

5. Discapacidad igual o superior al 33%: 1 punto

Segundo:

Si no se consiguiera la totalidad de candidatos/as con el primer criterio seguiría el siguiente:

Los/as candidatos/as que estando inscritos/as en el fichero del sistema nacional de garantía juvenil tengan menor nivel formativo y, entre ellos quienes tengan mayor edad.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes tendrán preferencia, por este orden:

1. Quien lleve más tiempo en situación de desempleo según informe de vida laboral.

2. Empadronamiento en el municipio del centro de trabajo.

3. Víctima de violencia de género

4. Discapacidad igual o superior al 33%



CORVERA DE ASTURIAS

En todo caso, quienes hayan sido beneficiarios durante 6 meses o más en otros proyectos de empleo formación del Ayuntamiento de Corvera (Proyectos Actívate, Ocúpate, Talleres de Empleo, Escuelas Taller o Casas de Oficios), solo podrán acceder a este proyecto en el caso de que queden plazas vacantes disponibles tras el agotamiento del resto de aspirantes, y siguiendo los criterios de prelación anteriormente establecidos.

Tras la baremación de las solicitudes se publicará la lista provisional de personas propuestas para participar en el proyecto, otorgándose un plazo para efectuar reclamaciones, en su caso, de dos días hábiles a contar desde el primero siguiente a la publicación. Una vez resueltas las alegaciones se publicará el listado de personas propuestas para la contratación. El hecho de presentar la solicitud de participación y figurar entre las personas propuestas para la contratación, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación presentada

BASE UNDÉCIMA: RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

BASE DUODÉCIMA: CONTRATACIÓN

Finalizado el proceso selectivo, y con carácter previo a la propuesta formulada al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, se comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo, decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratada.

A continuación, se propondrá la celebración de los contratos de formación y aprendizaje percibiendo el salario correspondiente al porcentaje de trabajo efectivo de cada fase a excepción del último mes que será del 100%.

Se creará una bolsa de empleo, que estará constituida por aquellas personas que, una vez finalizado el proceso selectivo, hayan sido seleccionadas, pero, debido a su puntuación, no hayan obtenido plaza. A tal fin y en el caso de producirse vacantes, estas se cubrirán, siempre que el plan de estudios lo permita, según aparece en la base duodécima: sustituciones por estricto orden de puntuación.

BASE DÉCIMOTERCERA: SUSTITUCIONES

En el caso de que un/una trabajador/ha seleccionado/a causara baja, la elección la persona sustituta recaerá sobre el/la siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial, siempre que cumpla con los requisitos establecidos y sea posible la acreditación parcial, para lo cual se requerirá informe sobre este extremo al equipo docente.

Si aquella bolsa no existiera o se hubiera agotado, y hubiera plazo para cursar el contenido de acreditaciones parciales, el ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.



BASE DÉCIMOCUARTA: RECURSOS

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante el órgano competente de la Entidad Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por Delegación de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2019, **HE RESUELTO:**

1º.- APROBAR las Bases Regulatoras que regirán el Proceso de Selección de las 12 personas a contratar como **alumnado/participante** dentro del **Programa JOVEN OCÚPATE 2021/2022.**

2º.- Publicar las Bases y Convocatoria en www.trabajastur.com, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Oficinas de Atención al Ciudadano de Corvera de Asturias, Página Web Municipal (www.corvera.es) y en el punto de autoinformación de la Agencia de Desarrollo Local sita en el Centro Sociocultural de Las Vegas.

3º.- Notificar la presente Resolución al Servicio Público de Empleo (SEPEPA-Avilés II) y Comité de Empresa del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

4º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

5º.- Trasladar el expediente a Personal, para que se realicen los trámites oportunos.